



"2017- AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1267**

BUENOS AIRES, **07 FEB. 2017**

VISTO el Expediente n° 1-47-17894-14-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

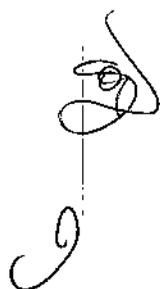
CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DELTA BIOTECH SA, referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, la Disposición 5260/08, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 198 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.


MREG
H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 1267

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma DELTA BIOTECH SA como ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS: PROSTAGLANDINAS, EXCLUIDOS CITOSTATICOS, BETALACTAMICOS, HORMONALES Y BIOLOGICOS, con planta sita en Armenia N° 3879/81/83, Munro, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico DIEGO SALVADOR NOBILE, DNI 27.279.788, Matrícula Nacional N° 15.985.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 166, 193 y 194.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas


J
MEG
H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 1267

notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-17894-14-5.

DISPOSICIÓN N°

1267

jr

ME6

9

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.